

Referència/Referencia:	2024/2009P
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PSICOPEDAGOGO O PSICOPEDAGOGA, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. PROCESO ESTABILIZACIÓN.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de fecha 23-05-2024:

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por María Cristina Fornés Cuevas, el 13-05-2024, núm. 2024011295, en el que solicita, en esencia, “la revisió de la puntuació otorgada i l’acceptació de la baremació presentada per la candidata”.

Seguidamente el Tribunal Calificador, procede a dar cuenta pormenorizada de la baremación realizada:

	Administración	Puesto de trabajo	Propuesta baremación	Baremación tribunal
1	IVAJ	Directora EAJ IVAJ	1,6	3,96
2	Conselleria d'Educació	Educadora educación especial	8,28	
3	Vicepresidència	Psicopedagoga	1,96	
4	Conselleria Justícia	Técnica Superior d'Administració	0,48	

En esta baremación no se ha tenido en cuenta las fechas en las que figura como funcionaria de carrera y las mejoras de empleo.

Por tanto, se procede a revisar la puntuación otorgada en el apartado de experiencia, con el siguiente detalle:

Generalitat Valenciana:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Directora-Coordinadora IVAJ	A1	Funcionaria interina	24/02/1997	31/10/1999	2	8	5

2 años x 12 meses= 24 + 8 = 32 meses x 0,05 puntos = **1,60 puntos.**

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Educadora	C	Funcionaria interina	30/11/2001	15/07/2007	5	7	16
Educadora *	C	Funcionaria de carrera	16/07/2007	13/01/2019	11	5	29
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS					17	1	15

17 años x 12 meses= 204 meses + 1= 205 meses x 0,04 puntos = **8,2 puntos.**

(*) A partir del 16/07/2007, la aspirante pasa a ser funcionaria de carrera en el puesto de Educadora.

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Psicopedagoga	A1	Funcionaria interina por mejora de empleo	14/01/2019	03/03/2023	4	1	21

4 años x 12 meses= 48 meses + 1 = 49 x 0,05 puntos = **2,45 puntos.**

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Técnica Superior de Administración	A1	Funcionaria interina por mejora de empleo	07/03/2023	25/03/2023	1	0	20

12 meses x 0,05 puntos = **0,6 puntos.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 fase de concurso, en lo relativo a Experiencia profesional, apartado c) *Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública como funcionario interino o laboral temporal en la categoría objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.*

Apartado d) *Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública en distinta categoría a la convocada, incluidas las de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos definidos en el Tratado Constitutivo de la unión europea, siempre que se les reconozcan funciones distintas a las de la categoría convocada, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado, corresponde baremar la experiencia profesional con: 1,6 + 8,2 + 2,45 + 0,6 = 12,85 puntos*

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada por los motivos expuestos, modificando la la puntuación otorgada en la fase de concurso a la experiencia profesional: de 3,96 a 12,85 puntos.

Segundo.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Mónica Martínez Sánchez, con núm. registro de entrada 2024011715, de fecha 16/05/2024, en la que indica que *“no se me han baremado los méritos profesionales al no aportar el certificado de servicios prestados. Que sigo sin disponer del certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Foios, al no atender mi solicitud, por lo que solicito que, al ser una circunstancia ajena a mi voluntad, se tenga a bien valorar mi experiencia profesional a través de la documentación alternativa que aportó y que refleja mi experiencia profesional en la misma categoría como personal laboral (documento de vida laboral y los contratos laborales como pedagoga).”*

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 25-03-2024, núm. 2024006911 y, se constata la inexistencia de la acreditación documental de los méritos alegados en el acto de presentación tal y como manifiesta la recurrente.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: 0 puntos.

Tercero.- María José Climent Vilaplana, con núm. registro de entrada 2024011752, de fecha 16/05/2024, en la que indica que *“no se me han baremado los méritos profesionales al no aportar el certificado de servicios prestados. Que sigo sin disponer del certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Foios, al no atender mi solicitud, por lo que solicito que, al ser una circunstancia ajena a mi voluntad, se tenga a bien valorar mi experiencia profesional a través de la documentación alternativa que aportó y que refleja mi experiencia profesional en la misma categoría como personal laboral (documento de vida laboral y los contratos laborales como pedagoga).”*

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 02-04-2024, núm. 2024007431 y, se constata la inexistencia de la acreditación documental del mérito alegado en el acto de presentación tal y como manifiesta la recurrente.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no

tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: 0 puntos.

Cuarto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por María Isabel Ortega Martínez, con núm. registro de entrada 2024011866, de fecha 16/05/2024, en la que solicita, en esencia, *“que siga revisada la baremació dels mèrits per accedir al procés selectiu en concret:*

1.- En l'apartat a) Experiència professional no s'ha atorgat cap punt. (Aporte certificat de l'Ajuntament de Vila-Real de serveis prestats.

2.- En l'apartat “Titulació acadèmica no s'ha inclòs el títol de Graduat Social. Aporte fotocòpia del títol.”

Seguidamente el Tribunal Calificador, procede a revisar la baremación realizada en el apartado de experiencia profesional:

Ajuntament de Vila-real:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Recepcionista de instalaciones deportivas	AP	Funcionaria de carrera	01/08/1997	30/11/2004	7	4	0
Operaria de Educación, departamento de Educación-Universidades	AP	Funcionaria de carrera	01/12/2004	25/03/2024	19	3	25
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS					26	7	25

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 fase de concurso, en lo relativo a Experiencia profesional, *apartado c) Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública como funcionario interino o laboral temporal en la categoría objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.*

*Apartado d) Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública en distinta categoría a la convocada, incluidas las de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos definidos en el Tratado Constitutivo de la unión europea, siempre que se les reconozcan funciones distintas a las de la categoría convocada, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado, corresponde baremar la experiencia como sigue: 26 años x 12 meses = 312 + 7 = 319 meses x 0,04 puntos = **12,76 puntos.***

En relación a la baremación realizada en el apartado titulación académica, el Tribunal constata una vez revisada la documentación presentada por la aspirante en fecha 02/04/2024, con núm. registro de entrada 2024007439, la inexistencia de la acreditación documental de los méritos alegados en el acto de presentación.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar parcialmente la alegación presentada respecto a la baremación del apartado titulación académica por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada: 0 puntos y estimar parcialmente la alegación respecto a la baremación del apartado experiencia profesional modificando la puntuación otorgada dicho apartado de la fase de concurso: de 0,00 a 12,76 puntos.

Quinto.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Dña. María Pilar Donat Ferrero, con núm. registro de entrada 2024006338, de fecha 16/03/2024, en la que solicita, en esencia, “la revisió de l'experiència professional aportada, considerant que la puntuació obtinguda no és correspon als mesos treballats justificats amb els certificats de seris prestats que s'entregaren en data i forma amb la instància del procediment de selecció (adjunte altra vegada mèrits professionals)”.

Seguidamente el Tribunal Calificador, procede a dar cuenta pormenorizada de la baremación realizada:

Baremación provisional

	Administración	Puesto de trabajo	Propuesta baremación	Baremación Tribunal
1	Ajuntament d'Algemesí	Psicóloga/Orientadora escolar	2,35	0,30
2	Ajuntament de Bétera	Psicóloga	1,90	1,90
3	Ajuntament d'Ontinyent	Monitora centre ocupacional	0,25	0,36
4	Ajuntament Moixent	Psicóloga	0,85	0,85
5	Ajuntament d'Alaquàs	Psicóloga	0,15	0,15
TOTAL			5,5	3,56

Revisada la documentación presentada por la aspirante el 16-03-2024, con núm. de registro de entrada 2024006338, para su baremación en la fase de concurso, se procede a detallarla como sigue:

Ajuntament d'Algemesí:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Psicóloga/Orientadora Escolar	A1	Funcionaria interina	23/03/2020	02/09/2020 (*)	0	6	11

6 meses x 0,05 puntos = **0,30 puntos.**

(*) La fecha fin que se ha tenido en cuenta es la fecha de expedición del certificado 2/09/2020, documento aportado por la aspirante a la fecha de presentación de su solicitud de participación, tal y como se interpreta de lo dispuesto en las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base cuarta dispone que se tendrán en cuenta los méritos hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Ajuntament de Bétera:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Psicóloga	A1	Laboral	10/10/2016	31/07/2017	0	9	22
Psicóloga	A1	Funcionaria interina	17/09/2018	14/08/2019	0	10	28
Psicóloga	A1	Funcionaria interina	01/09/2019	19/03/2020	0	6	19
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS					3	2	9

3 años x 12 meses = 36 + 2 = 38 meses x 0,05 puntos = **1,90 puntos**

Ajuntament Ontinyent:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Monitora centre ocupacional	C1	Funcionaria interina	02/06/2014	30/06/2014	0	0	29
Monitora centre ocupacional	C1	Funcionaria interina	01/09/2014	23/10/2014	0	1	23
Projecte ocupació Jove	---	Funcionaria interina	01/12/2014	31/05/2015	0	6	0
Monitora centre ocupacional	C1	Funcionaria interina	01/09/2016	09/10/2016	0	1	9
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS					0	10	0

10 meses x 0,04 puntos = **0,4 puntos**

Ajuntament de Moixent:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Psicóloga	A1	Laboral	14/02/2013	05/05/2014	1	2	20
Psicóloga	A1	Laboral	09/05/2014	31/08/2014	0	3	23
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS					1	6	13

12 meses + 6 = 18 meses x 0,05 puntos = **0,9 puntos**

Ajuntament d'Alaquàs:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Clasificación Laboral	Vínculo	Desde Año\mes\día	Hasta Año\mes\día	Años	Meses	Días
Psicóloga	A1	Laboral	10/09/2008	15/12/2008	0	3	6

3 meses x 0,05 puntos = **0,15 puntos**

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 fase de concurso, en lo relativo a Experiencia profesional," apartado c) *Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública como funcionario interino o laboral temporal en la categoría objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.*

Apartado d) Los servicios prestados en cualquier otra Administración pública en distinta categoría a la convocada, incluidas las de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos definidos en el Tratado Constitutivo de la unión europea, siempre que se les reconozcan funciones distintas a las de la categoría convocada, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado", corresponde baremar la experiencia profesional como sigue:

	Administración	Puesto de trabajo	Propuesta baremación	Baremación Tribunal	Baremación Tribunal revisada
1	Ajuntament d'Algemesí	Psicóloga/Orientadora escolar	2,35	0,30	0,30
2	Ajuntament de Bétera	Psicóloga	1,90	1,90	1,90
3	Ajuntament d'Ontinyent	Monitora centre ocupacional	0,25	0,36	0,40
4	Ajuntament Moixent	Psicóloga	0,85	0,85	0,90
5	Ajuntament d'Alaquàs	Psicóloga	0,15	0,15	0,15
TOTAL			5,5	3,56	3,65

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada por los motivos expuestos, modificando la puntuación otorgada en la fase de concurso a la experiencia profesional: de 3,56 a 3,65 puntos

Sexto.- A la vista de acuerdo tomado en el apartado anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
BADIA	BALLESTER	MARIA JOSE	473A	43,55
ROYO	BARRACHINA	MARIA PILAR	245J	43,55

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento como funcionarias de carrera Psicopedagoga, escala administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, a favor de las siguientes personas aspirantes:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
BADIA	BALLESTER	MARIA JOSE	473A	43,55
ROYO	BARRACHINA	MARIA PILAR	245J	43,55

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación, teniendo en cuenta que en caso de empate se ha dirimido de conformidad con lo dispuesto en la Base décima punto 4 de las bases generales antes citadas:

Núm. orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación
1	MARCO	CALDERON	MARIA	060R	28,71
2	ORTEGA	MARTINEZ	MARIA ISABEL	137Q	26,76
3	FORNES	CUEVAS	MARIA CRISTINA	779P	26,60
4	BRIZ	GARCIA	INMACULADA	457T	26,42
5	MENDEZ	PARDO	VERONICA	895N	21,85
6	DONAT	FERRERO	MARIA PILAR	416M	19,95
7	BORRERO	MOLINA	ELENA	278J	19,14
8	IZQUIERDO	TARRAGA	RAUL	155V	18,70
9	ESCRIBANO	LOPEZ	MARIA	799Y	18,00
10	BELARTE	DE LA ASUNCION	ASUNCION	793N	17,75
11	MARTINEZ	ZORIO	MARIA	051L	16,55
12	CLIMENT	VILAPLANA	MARIA JOSE	972M	16,30
13	LLAMAS	LOPEZ	VICTOR	391Z	15,80
14	CEA	MARTINEZ	RAQUEL	106F	15,25
15	VISIER	GOMEZ CALCERRADA	MARIA JESUS	746W	15,15
16	MARTINEZ	SANCHEZ	MONICA	213C	14,80
17	PLA	MORENO	MARIA CARMEN	826J	13,00
18	JORDA	RODRIGUEZ	ESTEFANIA	165C	5,25

19	SANCHIS	ALVAREZ	PAULA	945Z	4,75
20	CALDERON	ROMERO	LUCIA	113P	3,50
21	MIGUEL	PERPIÑAN	MACARENA	629A	1,40
22	CUBEDO	CARCELLER	CARLA	201F	1,00

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà Chordà
24/05/2024 14:02:23